

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	241.671	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION	26.2.79	

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de esta utilidad con los datos que figuran en el presente formulario y según el contenido de la memoria adjunta.

20 PRIORIDADES:	25 FECHA	26 PAIS
21 NUMERO		
27 FECHA DE PUBLICIDAD	28 CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	F16M 1/00	
29 TITULO DE LA INVENCIÓN	DISPOSITIVO DE ARTICULACION PARA BASTIDORES PLEGABLES	
30 SOLICITANTE (ES)	TUBOXARA, S.A.	
31 DOMICILIO DEL SOLICITANTE	DENIA (ALICANTE) Beniss, 27	
32 INVENTOR (ES)		
33 TITULAR (ES)		
34 REPRESENTANTE	DON BERNARDO UNGRIA GOLBURU	

CADUCADO

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46), que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invencion por la cual se solicita el
presente Modelo de Utilidad, segun expresa su enunciado,
consiste en un dispositivo de articulacion para bastidores
plegables.

5 En esencia consiste en un cuerpo de materias plas-
tico que dispone de un alojamiento cilindrico previsto
para la insercion del extremo de un cuerpo tubular, con
caracter inamovile, por accion de un pasador transversal
que los ensarta en el acople. En disposicion paralela, y
10 obtenido en la misma operacion de moldeo, se ha previsto un
paso longitudinal abierto por tres de sus caras latera-
les, en el interior del cual se ancla, con caracter ar-
ticulado, el extremo de un segundo tubo mediante otro pa-
sador, previendo que este anclaje articulado se efec-
15 tue en una de las zonas extremas de dicho paso longitu-
dinal a fin de dotar los bordes longitudinales internos
libres del resto del cuerpo de unas nervaduras que es-
trangulan parcialmente el paso.

20 Con esta estructura se reduce ostensiblemente el
numero de piezas a emplear y por consiguiente de materia-
les, mano de obra y de tiempo, al incorporarse el organo
de bloqueo de la articulacion, en posicion de uso, en la
misma pieza que actua de bisagra.

25 La estructura que se acaba de exponer someramen-
te se representa de un modo claro en el plano adjunto,
en el cual la figura primera corresponde a una seccion,
longitudinal de la pieza de articulacion, las figuras se-
gunda y tercera a una vista superior e inferior respec-
tivamente, en tanto que la figura cuarta muestra otra sec-
30

1 ción del conjunto, pero ahora con los tubos acoplados.

5 A tenor de estos planos facilmente podemos deducir que el conjunto se constituye según un cuerpo moldeado -1- al cual se ha practicado un alojamiento cilindrico -2- para la inserción del extremo de un tubo -3-. Dicho tubo -3- queda fijado en dicho orificio mediante el ensartado transversal de ambos elementos mediante un pasador -4-.

10 Adosado a este alojamiento cilindrico se ha previsto un paso longitudinal -5- abierto lateralmente por trás de sus caras, en el interior del cual se fija un segundo tubo -6- con caracter giratorio sobre un pasador -7-. Dicho tubo -6- se ha previsto que se ancle en uno de los extremos del paso longitudinal -5- a fin de dejar libre el resto, para dotarlo en los bordes longitudinales internos de unas nervaduras -8- que estrangulan parcialmente el paso.

15 De esta forma el paso longitudinal actúa por uno de sus extremos como abrazadera para el eje de giro del tubo a articular y por el otro extremo como organo de bloqueo del mismo en posicion de uso.

20 Por lo hasta ahora expuesto, es evidente que el Modelo que ahora se solicita, adquiere una utilidad practica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función para la que se le destina.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

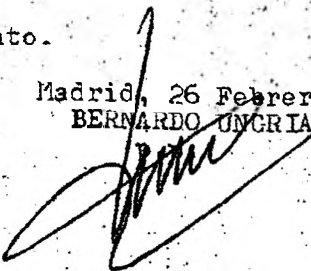
1 1.- DISPOSITIVO DE ARTICULACION PARA BASTIDORES.

PLEGABLES, caracterizado por el hecho de comprender un cuerpo que presente un alojamiento cilíndrico destinado a la inserción de un cuerpo tubular, que se ancla mediante pasador transversal, y, en paralelo con el, un paso longitudinal -
5 abierto por tres de sus caras, en el que se inserta, en oposición al primer cuerpo tubular, un segundo cuerpo que se ancla por su extremo mediante un pasador situado cerca del extremo del alojamiento; presentando dicho alojamiento sus
10 bordes longitudinales internos, dotados de nervaduras que estrangulan parcialmente dicho paso, con el fin de que, con ligera presión, dicho elemento tubular queda retenido dentro de el o pueda sacarse, girando sobre el pasador, para el plegado del bastidos.

15 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE ARTICULACION PARA BASTIDORES PLEGABLES.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis página mecanografiada y dibujos adjunto.

Madrid, 26 Febrero 1979
BERNARDO UNGRIA



25

30

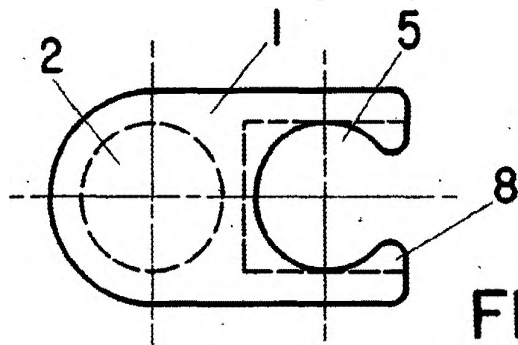


FIG. 3

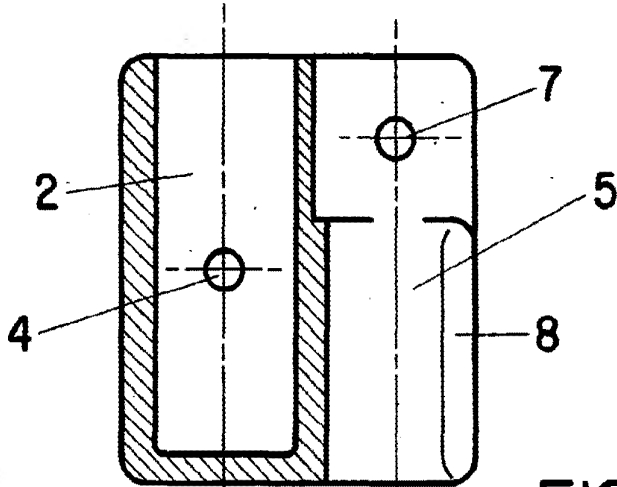


FIG. 1

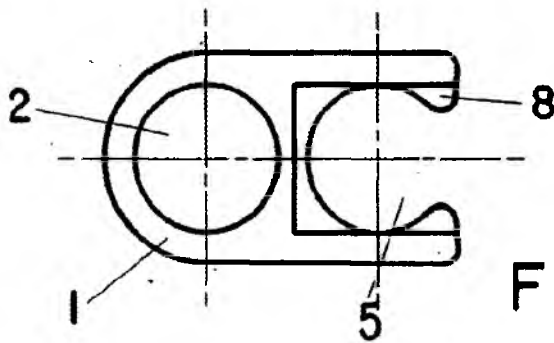


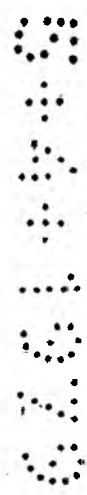
FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de febrero de 1979

BERNARD LINGRIA

p. 



264

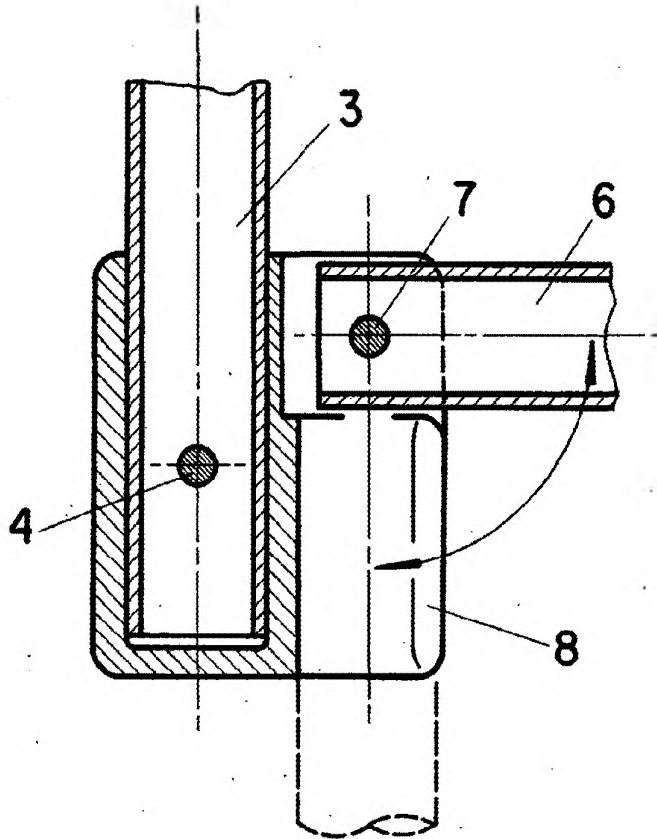


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Febrero de 1979

BERNARDO UNGRIA

204